

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA Nº 200 -2017/SUNAT

AUTORIZA VIAJE DE TRABAJADOR DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PARA PARTICIPAR EN EL TALLER DE FORTALECIMIENTO DEL COMPROMISO DE LAS PARTES INVOLUCRADAS EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL ACUERDO DE FACILITACIÓN DEL COMERCIO DE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE COMERCIO, A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE HO CHI MINH, REPÚBLICA SOCIALISTA DE VIETNAM

Lima, 09 de agosto de 2017

CONSIDERANDO:

Que, mediante carta s/n de fecha 6 de julio de 2017, el Subdirector General de Aduanas de Vietnam cursa invitación a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) para participar en el Taller de Fortalecimiento del Compromiso de las Partes Involucradas en la Implementación del Acuerdo de Facilitación del Comercio de la Organización Mundial de Comercio (OMC), a llevarse a cabo en la ciudad de Ho Chi Minh, República Socialista de Vietnam, el 16 de agosto de 2017;

Que el Acuerdo de Facilitación del Comercio (AFC) de la OMC tiene como objetivo agilizar el movimiento, levante y despacho de mercancías, incluidas las que se encuentran en tránsito, fomentar la cooperación entre entidades de control en frontera y simplificar los procedimientos administrativos vinculados al comercio exterior;

Que, en ese sentido, el citado taller tiene como objetivos determinar desafíos y compartir lecciones aprendidas y las mejores prácticas para comprometer a las partes involucradas en la facilitación del comercio con el fin de reducir las limitaciones que en este aspecto presentan los miembros del Foro de Cooperación Económica Asia-Pacífico (APEC) y promover el crecimiento del comercio reduciendo costos y tiempos para las empresas; asimismo, el mencionado taller busca brindar recomendaciones para las aduanas y otras agencias gubernamentales fronterizas y el sector privado respecto de las prácticas del AFC; por último, también es objeto del taller buscar asistencia técnica y el fortalecimiento de las capacidades para la implementación del AFC entre los miembros del APEC;

Que la participación de la SUNAT en el referido evento se enmarca dentro del objetivo estratégico institucional de mejorar el cumplimiento tributario y aduanero, y las acciones estratégicas de mejora del proceso de despacho aduanero y el fortalecimiento del Programa OEA - Operador Económico Autorizado, toda vez que proporcionará las herramientas para la implementación plena del AFC, el cual prevé cláusulas especiales para el Programa OEA, y así permitirá alcanzar los objetivos de fortalecimiento de este programa;

Que, en tal sentido, siendo de interés institucional para la SUNAT la concurrencia de sus trabajadores a eventos de esta naturaleza, conforme al Informe N° 64-2017-SUNAT/390000 de fecha 25 de julio de 2017, resulta necesario autorizar la participación en el citado evento del trabajador Edwin Altemiro Fernández Bravo, Especialista 5 de la División de Operador Económico Autorizado de la Gerencia de Operadores y Atención a Usuarios de la Intendencia Nacional de Control Aduanero (antes Intendencia de Gestión y Control Aduanero);

Que los gastos por concepto de pasajes aéreos, que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), el alojamiento y la manutención, serán asumidos por el APEC, no irrogando egreso al Estado;

Que, al respecto, el numeral 2 de la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley de Fortalecimiento de la SUNAT – Ley N° 29816 establece que, mediante Resolución de Superintendencia, la SUNAT autorizará los viajes al exterior de sus funcionarios y servidores;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y en uso de la facultad conferida por el literal s) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 122-2014/SUNAT y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje del trabajador Edwin Altemiro Fernández Bravo, Especialista 5 de la División de Operador Económico Autorizado de la Gerencia de Operadores y Atención a Usuarios de la Intendencia Nacional de Control Aduanero para participar en el Taller de Fortalecimiento del Compromiso de las Partes Involucradas en la Implementación del Acuerdo de Facilitación del Comercio de la Organización Mundial de Comercio, a llevarse a cabo en la ciudad de Ho Chi Minh, República Socialista de Vietnam, el 16 de agosto de 2017.

Artículo 2°.- Los gastos por concepto de pasajes aéreos, que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), el alojamiento y la manutención, serán asumidos por el APEC, no irrogando egreso al Estado.

Artículo 3°.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el citado trabajador deberá presentar ante el Titular de la Entidad un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 4°.- La presente resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor del trabajador cuyo viaje se autoriza.

Regístrese y comuníquese.

VICTOR PAUL SHIGUIYAMA KOBASHIGAWA
Superintendente Nacional